

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4740 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de grúa.

Aprobación del acuerdo de establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de grúa y la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 10 de junio de 2021.

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobado el acuerdo de establecimiento de una prestación patrimonial pública no tributaria derivada de la prestación del servicio de grúa y la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial pública no tributaria, se dé información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de la modificación propuesta en este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, a 28 de junio de 2021.—El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.